

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

En San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las **14:01 horas del día 05 de octubre de 2022**, con fundamento en los artículos 282 fracciones I, VIII, X y XXX, 632, 666 fracción II, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; para todos los efectos legales procedentes:

Se **R E T I R A** en cumplimiento al Acuerdo JGE/362/2021 intitulado: "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y LA RECEPCIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE Y ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁ A LA OFICIALIA ELECTORAL EN FUNCIONES DE OFICIALIA DE PARTES, SEGÚN CORRESPONDA"; así como el Acuerdo JGE/363/2021 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA LAS CONDICIONES GENERALES DEL INSTITUTO ELECTORAL, DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)", aprobados el 13 de diciembre de 2021, por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se procede a retirar de los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche www.ieec.org.mx, la copia simple del medio de impugnación consistente en Recurso de Apelación, interpuesto "en contra del acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva con No. JGE/28/2022, denominado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SENTENCIA DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DICTADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL EXPEDIENTE TEEC/RAP/4/2022" (sic), presentado por el C. Alex Abraham Naal Quintal, en calidad de representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano en Campeche, ante el Tribunal Electoral del Estado de Campeche y remitido al Instituto Electoral del Estado de Campeche por medio de la Oficialía de Partes, el día 28 de septiembre de 2022, fijándose por un plazo de 72 horas.

DOY FE

LCDA. FABIOLA MAULEON PÉREZ.

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL Y POR
DISPOSICION DE LEY, SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

